



# AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"AÑO DE LA IGUALDAD Y NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

GOBIERNO REGIONAL

## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 012 -2018-GRA/PEMS-GE-GDEGT

### VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Julián Condori Mercado y Dora Arones Zapana**, quienes solicitan la Transferencia del Lote Urbano N° 15, de la Mza. "A15", de Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudicó en venta el Lote Urbano N° 15 de la Mza. "A15" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" a los señores **Lorenzo Catari Miranda y María Elena Vargas Salas**, mediante Contrato de Adjudicación N° 167/87, de fecha 13.11.1987.

Que, mediante Contrato Privado de Transferencia, de fecha 11.10.2002, los señores **Lorenzo Catari Miranda y María Elena Vargas Salas**; transfieren los derechos del lote N° 15, Mza "A15" del C.P. El Pedregal a favor de don **Julian Condori Mercado**, documento con firmas legalizadas ante Teresa Alave Choque, Juez de Paz de Primera Nominación El Pedregal, Irrigación Majes.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida; en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 004-2018-TRANSFERENCIA DE LOTE PD- A15 - 15 -AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de noviembre del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por los señores **JULIAN CONDORI MERCADO y DORA ARONES ZAPANA**, del lote urbano N° 15, Manzana "A15", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal"; contenidas en el Contrato Privado de Transferencia, de fecha 11 de octubre del 2002.

**ARTICULO 2°.-** Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano del Lote Urbano N° 15 de la Manzana "A15" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", de los señores **JULIAN CONDORI MERCADO y DORA ARONES ZAPANA**, quienes asumen todas las obligaciones de Adjudicatarios.



# AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



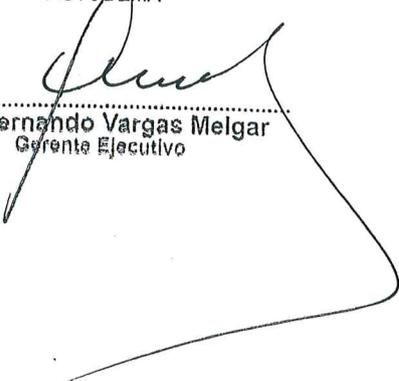
"AÑO DE LA IGUALDAD Y NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTITRES (23)** días del mes de **ENERO** del año dos mil dieciocho.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo

|     |         |
|-----|---------|
| DOC | 1015972 |
| EXP | 687350  |

